

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto Secretaría General

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 21-10-2020.-

Que el día 21 de octubre de 2020, se reunió el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido debidamente convocados, con la asistencia de los señores que se indican a continuación:

Sres. asistentes:

Alcalde: D. D. Juan Carlos Navarro Antúnez

Concejales asistentes:

D. Justo Zahíno Jaramillo, Dª. Angela Rodríguez Pérez, D. Manuel García Fernández, Dª. María del Mar Carmona Jiménez y D. Eduardo Romero Arcos.

Concejales ausentes:

Dª. Lidia Cerro Romero

Secretario-Interventor accidental: D. Nicasio Galán Montes.

Comprobado que asisten, en primera convocatoria 6 de los 7 miembros que legalmente componen la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROF) y dado que el número de asistentes es mas de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y que entre los asistentes se encuentra el Presidente y Secretario, existe quórum de asistencia suficiente y el Sr. Alcalde declara iniciada la sesión a las 21.39 horas.

1.- REDUCCION DEL TIPO IMPOSITIVO IBI.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura de la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación. El resultado de la votación realizada, de acuerdo con el

Código Seguro De Verificación	Fafa7Qq1RxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	09/02/2022 13:05:45
	Nicasio Julian Galan Montes	Firmado	09/02/2022 08:36:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fafa7Qq1RxGT4ZtxG+bC0A==		





Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto Secretaría General

artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los Sres. Corporativos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

UNICO: Acordar con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen o tarifas y otras circunstancias del Impuesto sobre bienes inmuebles urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) y 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el anterior acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y otros lugares de costumbre por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil del anuncio de inicio de la exposición pública anunciado en el Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública sin reclamaciones, observaciones o sugerencias, el acuerdo provisional de modificación, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entienderá definitivo, sin necesidad de otro acuerdo posterior.

Contra los acuerdos definitivos expresos o tácitos de modificación de impuestos y tasas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 LJCA).

El acuerdo adoptado fué elsiguiente:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo impositivo: 0.66

Disposición final:

Las modificaciones del impuesto anterior entrarán en vigor el día siguiente hábil a aquel en que se publiquen definitivamente las modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2021.

Código Seguro De Verificación	Fafa7Qq1RxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	09/02/2022 13:05:45
	Nicasio Julian Galan Montes	Firmado	09/02/2022 08:36:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal_dipusevilla_es/vfirmaAvtos/code/Fafa70g1RxGT4ZtxG+bC0A==		





Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde la dio por finalizada, siendo las 19,42 horas del mismo día de su inicio, levantándose de todo lo actuado el presente borrador del acta, redactado sin enmiendas ni tachaduras sellado y autorizado en todas sus páginas con mi firma por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Navarro Antúnez en San Nicolás del Puerto, 21 de octubre de 2020.

V°.B°. El Alcalde,

El Secretario-Interventor accidental,

Código Seguro De Verificación	Fafa7Qq1RxGT4ZtxG+bC0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	09/02/2022 13:05:45
	Nicasio Julian Galan Montes	Firmado	09/02/2022 08:36:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fafa7Qq1RxGT4ZtxG+bC0A==		

